

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios del **CLUB DE PATINAJE ROLLER ATALAYA**"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995**

**CONSIDERANDO**

1. **Que**, el **"CLUB DE PATINAJE ROLLER ATALAYA"**, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000846 del 26 de octubre de 2016**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, el señor WILLIAM VELASCO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.452.469, en su condición de Presidente del **"CLUB DE PATINAJE ROLLER ATALAYA"**, solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los miembros de la Nueva Junta Directiva, Órgano de Control y Comisión de Disciplina del Club.
3. **Que**, para obtener la aprobación de la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y demás miembros, el interesado aportó: copia del Acta No. 0010 de asamblea general ordinaria, de fecha 14 de febrero de 2020, donde se eligen los miembros del órgano de Administración, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, y copia del acta de reunión del órgano de administración del club, celebrada el día 14 de febrero de 2.020, donde se aceptan y se asignan los cargos del Club.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de dignatarios de los órganos de Administración, Órgano de Control y Comisión de Disciplina del **"CLUB DE PATINAJE ROLLER ATALAYA"**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,***

**RESUELVE:**

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios del **CLUB DE PATINAJE ROLLER ATALAYA**"*

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la inscripción del Órgano de Administración de conformidad a las actas: copia del Acta No. 0010 de asamblea general ordinaria, de fecha 14 de febrero de 2020, donde se eligen los miembros del órgano de Administración, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, y copia del acta de reunión del órgano de administración del club, celebrada el día 14 de febrero de 2.020, donde se aceptan y se asignan los cargos del Club, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 17 de agosto de 2020, de conformidad a lo señalado en el artículo 39 de los estatutos del Club, así:

**Presidente:** WILLIAM VELASCO GARCIA, C.C. No. 13.452.469  
**Secretario:** CARLOS JAVIER VELASCO PRADILLA, C.C. No. 1.093.753.404  
**Tesorero:** LIZETH CAROLINA ZUBIRIA MONCADA C.C. No. 1.119.837.956  
**Vocal:** MARTHA ELENA GALVIS CUTA, C.C. No. 1.094.163.618

**PARÁGRAFO:** Según el artículo 49 de los Estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del "**CLUB DE PATINAJE ROLLER ATALAYA**".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta No. 0010 de asamblea general ordinaria, de fecha 14 de febrero de 2020, donde se eligen los miembros del órgano de Administración, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 17 de agosto de 2020 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 56 de los Estatutos del Club, así:

**Revisor Fiscal:** LUIS JAVIER GALVIS AVENDAÑO, C.C. No. 88.217.196. T.P. No. 77117-T

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 17 de agosto de 2020 y de conformidad a lo señalado en el artículo 64 de los Estatutos del Club, así:

JHON EDINSON CAICEDO RANGEL, C.C. No. 1.090.450.034  
EDWIN JOSE MONTES CRUZ, C.C. No. 13.505.114  
FREDDY ALBERTO GARZON GONZALEZ, C.C. No. 19.358.185

**ARTÍCULO CUARTO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

**ARTÍCULO SEXTO:** Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del

Resolución \_\_\_\_\_ de 2022

( 07 ABR 2022 )

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios del CLUB DE PATINAJE ROLLER ATALAYA"*

Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en San José de Cúcuta,

07 ABR 2022



**SILVANO SERRANO GUERRERO**  
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.  
Profesional Universitario  
Rad: 2021-840-013549-2

Revisó: Dr. Johan Eduardo Ordoñez Ortiz  
Secretario Jurídico

Aprobó: Dr. Eduardo Galvis  
Asesor Jurídico Externo